

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 1 de 27	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018
					

Dependencia: ALRPA-GA-DATH-14102
Fecha elaboración: 20 de diciembre de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia La Agencia de Logística de las Fuerzas Militares establecimiento público del orden nacional , adscrito al ministerio de defensa, de acuerdo al capítulo II del decreto 4746 del 30 de Diciembre de 2005, tiene por objeto "...ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las fuerzas militares" y dentro de sus funciones generales de acuerdo al numeral 3 del artículo 7 del capítulo II del mismo decreto: " Adquirir los bienes y servicios que requiere el Ministerio de Defensa Nacional en cumplimiento de su misión institucional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana."

En cumplimiento a lo anterior, la Agencia Logística Regional Pacifico, a través de sus Centros de Abastecimiento y Distribución (CAD) en Buenaventura y Tumaco, desarrolla operaciones de abastecimiento a unidades militares acantonadas a lo largo del Litoral Pacífico Colombiano; igualmente, la Regional atiende un comedor de tropa ubicado en la Base Naval de Bahía Málaga, brindando un servicio de comida servida, todo esto bajo la gestión administrativa de planeación, consolidación y ejecución de la Dirección Regional en su sede administrativa ubicada en la ciudad de Cali.

Para el logro de ello, la regional requiere contar entre otros el servicio de transporte de carga Terrestre y Marítima, como medio para disponer de los víveres secos en los sitios de entrega pactados en el contrato interadministrativo N° CI 000003-22-ARC y el contrato interadministrativo No. CI-000031-22-EJE, con el objeto de llevar con seguridad y protección a los sitios de entrega pactados.

El servicio de transporte es una actividad que en forma remunerada es desarrollada por personas naturales o jurídicas, a fin de llevar mercancías de un sitio a otro y es requerida de manera continua por la Entidad, teniendo en cuenta que no se pueden interrumpir los abastecimientos de las diferentes Unidades Militares; durante la vigencia 2023 se adelantó el proceso de selección de mínima cuantía con el fin de satisfacer la necesidad de transportar los víveres, el cual a la fecha ya se encuentra ejecutado al 100% y no es posible adicionarle más dinero, por lo que se hace necesario aperturar un nuevo proceso de contratación con el fin de culminar el último ciclo de abastecimientos a las Unidades militares y cubrir el primer trimestre de la vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE DE VÍVERES CON CARGUE Y DESCARGUE, PARA LOS DIFERENTES DESTINOS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO"

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Código: CT-FO-21		
						Versión No 00	Página 2 de 27	
						Fecha.	08	03
								

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El Servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	78	10	0	0	Trasportes correo y carga
F	78	10	16	1	Servicios de transporte en furgones.
F	78	10	16	4	Vehículos de servicios de transporte.
F	78	10	17	0	Transporte de carga de mar
F	78	10	18	0	Trasporte de carga por carretera.
F	78	10	18	1	Servicio de trasporte de carga por carretera (en camión) en aérea local.
F	78	10	18	2	Servicio de trasporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional.
F	78	10	19	3	Transporte marino a carretera (por camión).
C	24	11	29	0	Embalajes

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Servicio terrestre de víveres para los diferentes Unidades Militares, tales como

TUMACO	Vía al Morro Barrio la cordialidad al lado del hotel casa verde	Aeropuerto la Florida	aeropuerto la florida	TERRESTRE
TUMACO	Vía al Morro Barrio la cordialidad al lado del hotel casa verde	GUALTAL (TUMACO)	Corregimiento el Gualtal puesto de Mando batallón selva # 53 municipio de Tumaco	TERRESTRE
TUMACO	Vía al Morro Barrio la cordialidad al lado del hotel casa verde	Barbacoas Nariño	Batallón de Ejercito	TERRESTRE
TUMACO	Vía al Morro Barrio la cordialidad al lado del hotel casa verde	Pasto Nariño	Carrera 12 N° 16-36	TERRESTRE

Nota: del presente proceso de selección, en caso de ser necesaria, podrá incluir más lugares de entrega, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor previa cotización y aprobación por parte del ordenador del gasto.

CONDICIONES ESPECIFICAS

1. Flete transporte de mercancías de víveres incluye desde el puesto de embarque hasta su desembarque en el punto acordado de la entrega de la misma (Unidad Militar).
2. Respuesta a cada requerimiento del servicio en un plazo máximo de 36 horas, luego de la solicitud entregada
3. Incluye servicio de coteros que realicen el cargue y descargue de la mercancía.
4. Cumplir con toda la normatividad vigente en cuanto a transporte terrestre de carga emitida por autoridad competente. (MINTRANSPORTE)

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 3 de 27	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018
					

- Las empresas que presenten ofertas para realizar el servicio de carga a la Agencia Logística FFMM Regional Pacifico, deben tener en cuenta que los vehículos de Transporte que presten este servicio, deben contar con habilitación y permiso de operación expedido por la autoridad competente.
- Evitar ante todo la contaminación, alteración o daño de los productos.
- El contratista de garantizar que no se almacenen los productos (víveres secos) con sustancias toxicas y/o peligrosas.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL SERVICIO A ADQUIRIR

- Cumplir las leyes, decretos propios del transporte de carga terrestre.
- Cumplir con todos los parámetros, funciones y obligaciones contenidas en la reglamentación expedida por la autoridad competente (MINTRANSPORTE) para con los vehículos o embarcaciones destinadas a prestar este servicio de transporte.
- Aplicación y ejecución en la empresa contratante de un Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación exigidas por la resolución 1111/2017.
- El oferente deberá garantizar el cumplimiento al manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para contratistas, subcontratistas y proveedores de la agencia logística de las fuerzas militares, para lo cual se recibirá certificación del representante legal.
- El oferente deberá Presentar los permisos de circulación municipal, departamental o nacional según sea del caso y acorde a las necesidades del objeto a contratar.
- El oferente deberá presentar las licencias, RUNT, SOAT y RVTM vigentes de cada vehículo, que prestará el servicio.
- El oferente debe disponer de mecanismos técnicos y de comunicación en los vehículos ofertados para el servicio, como pueden ser teléfono celular o satelital.
- Anexar copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual conforme a lo previsto en el artículo 63 del Decreto 170 de 2001; expedido por el Ministerio de Transporte.
- El oferente deberá estar autorizado para el transporte de alimentos y cumplir con lo establecido en la resolución 2674 de 2013, capítulo VII almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de alimentos y materias primas para alimentos, para tal fin se deberá acreditar mediante certificación de la autoridad sanitaria correspondiente.

Obligaciones Generales:

- Constituir la garantía de cumplimiento.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 4 de 27	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018

2. Proveer a todo costo los elementos, equipos y recurso humano necesarios para el cumplimiento del servicio contratado.
3. Cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas.
4. Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
5. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, así como los requerimientos de aclaración o de información que se le formulen.
6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas.
7. Generar informe mensual o parcial al supervisor del contrato, sobre las actividades del servicio de transporte de carga, reportando las novedades ocurridas y las acciones tomadas sobre las novedades en el servicio, en cumplimiento del objeto contractual, especificaciones técnicas, condiciones técnicas y obligaciones contenidas en el contrato.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto para la contratación es por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$ 53.500.323) incluidos IVA y demás erogaciones.

El presupuesto contenido en el cupo de vigencias futuras ordinarias gastos de funcionamiento 2024 ALFM está por valor contemplado así:

Presupuesto a ejecutar en la vigencia 2023 por valor de \$ 500.100
 Presupuesto con cargo a vigencia futuras por valor de \$ 53.000.223

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 17923 del 07 de diciembre de 2023 con los siguientes rubros así:

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17923 07 de diciembre de 2023 con los siguientes rubros así:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR ACTUAL VIGENCIA 2023	VALOR VIGENCIA FUTURA
TRANSC TRANSPORTE DE CARGA	A-05-01-02-006-005	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA	\$ 500.100	\$53.000.223

Transporte de carga Terrestre \$ 53.500.323.00

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 31 de Marzo de 2024 o hasta agotar presupuesto.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 5 de 27	
						Versión No 00	08	03	2018

TUMACO	Vía al Morro Barrio la cordialidad al lado del hotel casa verde	Aeropuerto la Florida	aeropuerto la florida	TERRESTRE
TUMACO	Vía al Morro Barrio la cordialidad al lado del hotel casa verde	GUALTAL (TUMACO)	Corregimiento el Gualtal puesto de Mando batallón selva # 53 municipio de Tumaco	TERRESTRE
TUMACO	Vía al Morro Barrio la cordialidad al lado del hotel casa verde	Barbacoas Nariño	Batallón de Ejercito	TERRESTRE
TUMACO	Vía al Morro Barrio la cordialidad al lado del hotel casa verde	Pasto Nariño	Carrera 12 N° 16-36	TERRESTRE

Nota: del presente proceso de selección, en caso de ser necesaria, podrá incluir más lugares de entrega, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor previa cotización y aprobación por parte del Ordenador del Gasto.

NOTAS GENERALES

Nota 1: En el evento que se requieran servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de servicios y precios, el supervisor podrá requerir al contratista la prestación de servicios de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previa modificación del contrato y autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 2: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

2.8 FORMA DE PAGO:

La **AGENCIA LOGÍSTICA**: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial de acuerdo con los requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguientes la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacifico, los cuales son:

- Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 6 de 27	
		Versión No 00	Fecha.	08	03
					

- b. Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados.
- Valor total del pedido.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR.**

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 7 de 27	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha:	08	03	2018
					

presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 8: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

i. Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “**correo**” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **##** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **##**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:
##15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@agencialogistica.gov.co##
4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “**Correo**”, el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21		
				Versión No 00	Página 8 de 27	
		Fecha.	08	03	2018	
						

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:
#\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@agencialogistica.gov.co#\$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

2.9 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

2.10 ORDENADOR DEL GASTO: De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.0082 de 21 de enero de 2022 por el cual se delega parcialmente la facultad de contratar el ordenador del gasto para el proceso contractual, será el Señor Capitán de Corbeta RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

2.11 EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con máximo 2 contratos ejecutados, cuya sumatoria total sea igual o mayor al presupuesto del presente proceso

- La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:
 1. Para el caso del contrato ejecutado con el sector público, se debe anexar copia del contrato o acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

Los documentos deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Objeto del contrato.
- b) Valor.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 9 de 27	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018
					

- c) Nombre o razón social del contratista
- d) Nombre o razón social del contratante
- e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

2. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante. Para el caso de facturas estas deberán estar aceptadas de conformidad con el art. artículo 773 del Decreto 410 de 1971, Código de Comercio.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados cuyo objeto se enmarque en bienes IGUALES O SIMILARES al objeto establecido en la convocatoria.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Entiéndase por SIMILAR que los productos estén contemplados dentro del segundo nivel del clasificador de bienes y servicios señalado en la presente convocatoria

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL.

Si el proponente se presenta en unión temporal o consorcio de sociedad futura se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia.

Justificación: experiencia: este requisito permite verificarla idoneidad del contratista y su capacidad para proveer bienes y/o servicios descritos el proceso contractual, para tal efecto se tendrá en cuenta como parámetro de evaluación el 100% del presupuesto y su objeto.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 10 de 27	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018
					

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal Regional Pacífico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, adelantara un proceso de contratación mediante el proceso de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

ENTIDADES QUE REGULAN EL SECTOR

La función constitucional de regulación de la economía se manifiesta, entre otras formas, a través de las políticas de fijación y control de precios. Asimismo, el ordenamiento jurídico colombiano consagra diversas normas de carácter administrativo, penal y contravencional, para ello entidades como la Superintendencia de Industria y Comercio hacen efectivas las sanciones. Estas normas establecen los diversos sectores de la economía sujetos a dicho control (agricultura, servicios públicos, salud, entre otros), los organismos competentes para ejercerlo; la responsabilidad derivada de conductas antijurídicas contrarias a las normas de fijación y control de precios (Decreto 2876 de 1984, Estatuto de Defensa del Consumidor etc.) y los procedimientos establecidos para imponer tales sanciones.

La Ley 1480 de 2011, mejora la regulación y protección de los consumidores frente proveedores y productores de bienes y servicios, y les permite de una manera más eficaz, hacer efectivos sus derechos y poder disfrutar de forma tranquila todas las posibilidades que le brindan las actuales relaciones de consumo, de manera que sientan que no serán engañados, ni sus derechos serán violentados. Esta Ley aplica para todas las relaciones de consumo que se realicen, es decir regula las compras de bienes y servicios que se realicen.

La LEY 1480 DE 2011. Estatuto del Consumidor. Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación específica evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley.

Las principales entidades reguladoras son:

MINISTERIO DEL TRANSPORTE: tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Este ministerio apoya el subsector por medio de normatividades, negociaciones y acuerdos de tipo comercial e industrial, por medio de los cuales regula las prácticas desleales de comercio, controla las importaciones y exportaciones, crea medidas sanitarias y fitosanitarias, medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio, entre otras funciones, que permiten el apropiado funcionamiento del comercio, la industria y el turismo en el país. Además,

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 11 de 27	
		Versión No 00	Fecha.	08	03
					

dirige las relaciones con las diferentes entidades que regulan el comercio de cada país y con la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Cámara y Comercio. Institución de servicios de carácter privado, representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto, promoviendo programas que contribuyen al desarrollo económico, social y cívico. La entidad registra todos los documentos públicos, cumpliendo funciones asignadas por la ley en el área comercial y ofrece sus servicios a los empresarios, al gobierno y a la comunidad con una proyección nacional e internacional. En las principales ciudades del país se cuenta con los servicios de dichas entidades.

Subdirección de Prácticas Comerciales. Es un organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, encargado de la ejecución de las políticas de comercio exterior adoptadas por el Ministerio, de acuerdo con los lineamientos que dicte el Consejo Superior. Superintendencia de Industria y Comercio. Se encarga a través del ICONTEC de regular, establecer y hacer cumplir las normas de calidad para todos los productos.

3.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 mediante el cual en su Artículo 5. Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 así: Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-21			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión No 00	Página 12 de 27
		Fecha.	08	03	2018
					

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INDICA SI LA CONVOCATORIA ES O NO LIMITADA A MIPYME

Dentro del cronograma del proceso de selección se establece la fecha límite para presentación de manifestación en limitar el mismo a Mipymes, y la oportunidad en la cual se publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 13 de 27	
		Versión No 00	Fecha.	08	03

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, “Convocatorias Limitadas a Mipymes”, el valor de proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US \$125.000), toda vez que la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo cual equivale a un valor total de \$457.297, por lo anterior se establece que este proceso debe ser dirigido a MIPYMES.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

(Extraído de Colombia Compra Eficiente)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

4.2. Estudio de mercado:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto N°1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al documento adjunto al presente estudio y documentos previos.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-21			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión No 00	Página 14 de 27
		Fecha.	08	03	2018
					

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario o de servicios engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, lo que significa que son empresas o entidades que se encargan de ofrecer servicios para satisfacer las necesidades de la población. Gracias al desarrollo de los últimos años a nivel de tecnología ha permitido que empresas dedicadas a este tipo de actividad económica sean de las más desarrolladas y una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los servicios de transporte surgen y evolucionan como respuesta a las necesidades de apoyo que tiene toda organización humana, sea esta pública, privada o social en el desarrollo de las actividades que posibilitan el logro de su misión institucional.

El presente proceso pertenece al sector terciario “Servicio a empresas” / Subsector: “servicios de transporte”. El transporte juega un papel relevante en la economía especialmente dentro del proceso de globalización por ser factor determinante en la competitividad de los productos y servicios que el país pueda ofrecer en los mercados internacionales.

El sector del transporte, liderado por el ministerio de transporte, como lo establece el decreto 087 del 2011, tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica y técnica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo.

El sector de transporte y almacenamiento para enero de 2023 representó el 7,7% de los ocupados en el país, llegando a un total de 1,6 millones de ocupados, generando 191 mil empleos más en comparación al año pasado, el componente de transporte reemplazó al de alimentos y bebidas como el de mayor peso, pues de la variación mensual general de 1,78 puntos porcentuales, esta categoría representó 0,51%.

El transporte representó 0,51% del IPC y es el de mayor peso en este mes. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) indicó hoy las cifras sobre la inflación que tuvo el primer mes de 2023, la cual llega a 13,25% interanual y es ahora la más alta registrada en el último siglo en el país.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 15 de 27	
		Fecha.	08	03	2018
					

El mercado del transporte de mercancías por carretera es complejo y fragmentado y está impulsado por el movimiento interno e internacional principalmente del sector agroindustrial, materiales de construcción, minerales y combustibles, principales sectores de Colombia.

El transporte terrestre de carga en Colombia es un componente fundamental de la economía y desempeña un papel crucial en la logística y el comercio del país, en el 2022 movilizó más de 135 millones de toneladas de mercancías.

Durante el transcurso del año 2023 el sector de transporte terrestre de carga se ha enfrentado a diferentes situaciones de impacto que afectan su normal operatividad logística y genera afectaciones en la economía del país. Por ejemplo, el cierre de la vía Panamericana, ha afectado la conectividad entre el centro, el sur del país y el comercio transfronterizo con el vecino país de Ecuador, sin mencionar lo expuesto que se encuentra el sistema a los paros por parte de las comunidades a lo largo y ancho del país.

“Hoy el 90% de la carga que se moviliza en Colombia se hace por vía terrestre, lo que a su vez representa una participación cercana al 5% en el PIB agregado del país”.

Este porcentaje evidencia que Colombia tiene una altísima concentración de la movilización de la carga solo por medio terrestre y este 2023 los empresarios han visto como los costos logísticos y de transporte fueron los rubros que más se incrementaron, ubicándose por encima del total de los costos de producción, generando un efecto inflacionario que afectan la economía colombiana.

Para los empresarios factores como la calidad y estado de las vías, la eficiencia y productividad del transporte, las restricciones, manifestaciones sociales, la congestión vehicular y otros aspectos que inciden directamente en los tiempos y costos de los desplazamientos y son temas que al corto plazo no tienen solución, por el atraso de infraestructura vial por el descuido gubernamental y que hasta hace algunos años se convirtió en prioridad asignando un importante porcentaje del PIB para la ejecución de las carreteras 4G.

Para hacer un RX que aporta al análisis y es según un estudio del FMI muestra que mientras en Colombia un viaje de 300 kilómetros por carretera tarda alrededor de siete horas, en España ese mismo recorrido tomaría menos de la mitad. La última medición del Fondo Monetario Internacional (FMI) muestra dónde están las carreteras más rápidas y lentas del mundo. Estas últimas están en los países más pobres como, por ejemplo, Colombia, Bolivia y Ecuador. Las más rápidas están, entre otros, en Estados Unidos, Canadá, Australia y Francia. Situación que impacta directamente a la competitividad logística y de comercio exterior de Colombia, aumento de los precios de la gasolina, Cerca de 30% del parque automotor de transporte terrestre de carga usa gasolina, ha generado alza en los fletes y un efecto sobre la inflación, aunque su mayor efecto se genera en el del transporte en los segmentos finales de distribución, sectores de abastecimiento y distribución de última milla se han visto impactados. Afectación en las vías del sur del país y del eje cafetero, impacto en los tiempos de tránsito de mercancías desde los centros logísticos como puertos y zonas francas a las ciudades.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestros Pasados</small>	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 16 de 27	
						Versión No 00	Fecha.	08	03
		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>							

La inflación sigue subiendo

En el primer mes del año, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 13,25%; es decir, 6,31 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,94%. Dicho movimiento se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones de 'Transporte' y de 'Alimentos y bebidas no alcohólicas'. La división 'Alimentos y bebidas no alcohólicas' registró una variación anual de 26,18%, siendo esta la mayor variación anual. En enero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: arracacha, ñame y otros tubérculos (106,83%), cebolla (101,51%) y yuca para consumo en el hogar (63,17%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: panela cruda para consumo en el hogar (4,28%), agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (9,36%) y concentrados para preparar refrescos (9,52%).

El alza en los precios de la gasolina podría impactar solo al transporte de última milla a comparación de la cifra de inflación de diciembre, el sector de transportes registra una variación de 3,98, la mayor en enero. Este mes los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (13,27%), transporte urbano (6,61%) y transporte intermunicipal (4,20%). La única disminución de precio se reportó en la subclase compra de bicicletas nuevas o usadas (-0,58%).

Así lo refleja un informe del Centro de Estudios para la Competitividad Regional (Score) de la Universidad del Rosario, en el cual se muestra una correlación importante entre los costos de transporte y la calidad de las carreteras. Las vías de menor calidad están asociadas a los costos de transporte más elevados. “Este hallazgo conlleva una recomendación clara, la inversión en mejoras de la infraestructura vial podría ser una estrategia efectiva para reducir los costos de transporte y mejorar la eficiencia logística a nivel departamental”, afirmó el rector de la institución educativa, Alejandro Cheyne. En su opinión, las políticas públicas deben enfocarse en asignar recursos a la mejora y mantenimiento de la infraestructura vial en los departamentos más afectados, lo que a su vez puede potenciar el desarrollo socioeconómico.

El economista jefe de Scotiabank Colpatria, Sergio Olarte, dice que para el 2023 la economía se va a “desacelerar” y que los costos de transporte se van a “estabilizar un poco”, debido a que los precios de los importados, como piezas o refacciones bajarán.

Sin embargo, se espera que los costos del transporte continúen subiendo a causa de que la gasolina seguirá incrementado su precio y que el salario mínimo aumentó, lo que afecta a los costos de producción y servicios de mantenimiento, en otras palabras, los costos laborales.

Se aprueba el acuerdo para el comercio bilateral con Venezuela, estableciendo un marco jurídico para dar garantías a todos los actores que quieran realizar actividades de transporte terrestre entre los dos países.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión es nuestra fuerza</p>	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 17 de 27	
		Versión No 00	Fecha.	08	03



Anunció el ministro de Transporte y según la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), los peajes que tendrían aumentos son los de los megaproyectos Antioquia – Bolívar, Cambao – Manizales, Girardot – Ibagué – Cajamarca, Malla Vial del Meta, Neiva – Espinal – Girardot, Vías del Nus en Antioquia, Chirajara – Fundadores y Tercer Carril Bogotá – Girardot. Proyectos esenciales para mejorar el transporte terrestre pero que puede generar sobrecostos por la incidencia de los peajes en las tarifas del flete.

El sector transporte de carga es transversal a las demás actividades económicas por lo que el desempeño de la economía nacional se verá reflejada en la dinámica de este, por lo que la desaceleración del PIB a una tasa de crecimiento que rondaría el 1,5% ya da cuenta de la tendencia que tendrían también los volúmenes de carga en el territorio nacional.

Estos son algunos aspectos relacionados con el transporte terrestre de carga en Colombia, sector fundamental para el movimiento económico del país, tanto entre regiones, ciudades y nodos logísticos, como con los centros que conectan con el comercio internacional y aunque existen desafíos por superar el desarrollo de infraestructura, la adopción de tecnologías y la implementación de mejores prácticas logísticas pueden contribuir a mejorar la eficiencia y la competitividad del sistema de transporte de carga en Colombia.

Análisis por regiones

La información de 2023 evidencia un incremento progresivo en los costos de transporte por kilómetro y tonelada.

Risaralda encabeza la lista con un costo medio de \$696.5, siendo el más elevado, mientras que La Guajira presenta el costo más reducido, con \$174.3, indica el estudio. “Este escenario acentúa la necesidad de instaurar políticas públicas a medida en cada departamento, destinadas a abordar las divergencias en los costos de transporte y promover la equidad en este sector”.

La evolución histórica de los costos de carga de transporte, de 2015 a 2023, muestra una tendencia uniforme en todos los departamentos.

Caldas y Córdoba sobresalen por sus marcados crecimientos interanuales en costos, con incrementos del 20.8 % y 17.24 %, respectivamente.

En contraste, Magdalena y Caquetá presentan los menores aumentos interanuales, con tasas de crecimiento del 9.77 % y 9.55 %. “Estos hallazgos evidencian la urgencia de diseñar políticas que regulen las disparidades en los incrementos de los costos de transporte. Es preciso identificar y replicar las prácticas exitosas de los departamentos con menores incrementos interanuales en otros territorios del país”.

Antioquia, ejemplo en movilidad de carga según el estudio, los datos de la participación total de la carga movilizada por transporte terrestre en las regiones del país entre los años 2015 y 2022 revelan patrones importantes que pueden informar la implementación de políticas de transporte y logística a nivel departamental Antioquia registra un incremento

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 18 de 27	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018

notable en la participación de carga, pasando del 14.63 % en 2015 al 15.66 % en 2022. Este crecimiento implica una optimización efectiva de la red de transporte y las políticas de logística de carga. “Sería recomendable realizar un análisis más profundo de las estrategias implementadas en Antioquia para determinar si estas podrían ser adaptadas y aplicadas en otros departamentos”.

Boyacá y Meta experimentaron disminuciones en su participación de carga, con descensos del 0.82 % y 0.46 %, respectivamente, resalta el análisis. “Esto podría indicar problemas potenciales con la infraestructura de transporte, las políticas de logística o fluctuaciones en las industrias locales que requieren transporte de carga. Sería útil hacer estudios para identificar los factores subyacentes a estos descensos y desarrollar intervenciones de políticas específicas para abordarlos”, insistió el centro de estudios. Departamentos como Cundinamarca y Santander mantienen una participación relativamente estable en la carga movilizada, lo que podría mostrar una gestión eficaz de sus políticas de transporte y logística de carga. Así las cosas, un análisis constante de estos departamentos proporcionaría información sobre las políticas y estrategias que permiten este equilibrio y si estas prácticas podrían ser beneficiosas en otras regiones.

Casanare, caso atípico el estudio pone un foco especial en Casanare, donde se resalta una notable relación inversa entre la cantidad de carga transportada y los costos de transporte. A pesar de los costos elevados, la carga transportada desde Casanare hacia Huila y Meta es relativamente baja. En contraste, el flujo de carga hacia Atlántico, Risaralda, Cauca, Valle del Cauca y La Guajira es alto, pero con costos de transporte significativamente más bajos.

Durante 2023, Casanare dirigió la mayor cantidad de su carga hacia Cundinamarca (19%), Meta (16%), Valle del Cauca (8%) y Bogotá (8%). Sin embargo, existen porcentajes de movilización de carga considerablemente bajos (menores al 1 %) hacia Caquetá, Chocó, Quindío, Nariño y Caldas.

Este panorama subraya la necesidad de optimizar las conexiones de transporte e impulsar una mayor diversificación en los destinos de la carga. Se sugiere a las autoridades a considerar políticas de incentivo al comercio interdepartamental que permitan una distribución más homogénea de la carga detalla el estudio.

Costos de transporte terrestre y competitividad regional hoy más que nunca, en un mundo interconectado y competitivo, el transporte eficiente de bienes es crucial. Según el estudio, los costos de transporte terrestre tienen un impacto significativo en la economía y la competitividad regional. Es fundamental reconocer la importancia de la gestión administrativa en el transporte terrestre y la implementación de políticas públicas eficientes.

La diversificación de los productos transportados y la distribución equitativa de la carga de transporte entre los departamentos, son medidas recomendadas para mejorar la eficiencia del sistema de transporte.

Análisis por parte de la Demanda - Histórico de Contratación: La información histórica de la demanda es importante para definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad a contratar, proveedor y precio de adquisición.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 19 de 27	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018
					

Para el presente proceso, se analiza la contratación que tenga por objeto contratación del servicio de transporte de carga por carretera proceso realizado en la Agencia Logística Regional Pacifico, para el servicio de transporte de carga vía terrestre, la Regional presenta picos de demanda que impiden en dichas ocasiones cumplir la demanda requerida para este servicio.

Contratos de la Regional celebrados (precios históricos)

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
012-031-2021	012-031-2021	Transporte Marítimo y Terrestre
012-016-2022	012-016-2022	Transporte Marítimo y Terrestre
012-014-2023	012-014-2023	Transporte Terrestre

SOLICITUD DE COTIZACIONES: Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se remitió a los comerciantes que elaboran los bienes objeto de contratación, la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que se proyectara el valor del bien correspondiente bajo las mismas condiciones. A partir del valor ponderado de los bienes a contratar la Entidad fija el valor total promedio a partir del cual los interesados elaboraran y presentaran su propuesta económica.

Se solicitaron cotización de los servicios de transporte de carga terrestre y marítima de cabotaje a varias empresas de lo cual se obtuvo el siguiente cuadro así:

NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO
NSM	CALLE 61 #38-71	3160867262 www.multiserviciostricolorsas@gmail.com.co
CARGA	CALLE 79 SUR #47E - 10	3206072727 www.carga.co
TRANPORCOLOM S.A.S	CALLE 15 #12-41	7364820 - 3174286714 www.ransporcolm.com

Ubicación Geográfica: Las empresas consultadas se encuentran en su mayoría en los departamentos de influencia donde se prestarán los servicios requeridos.

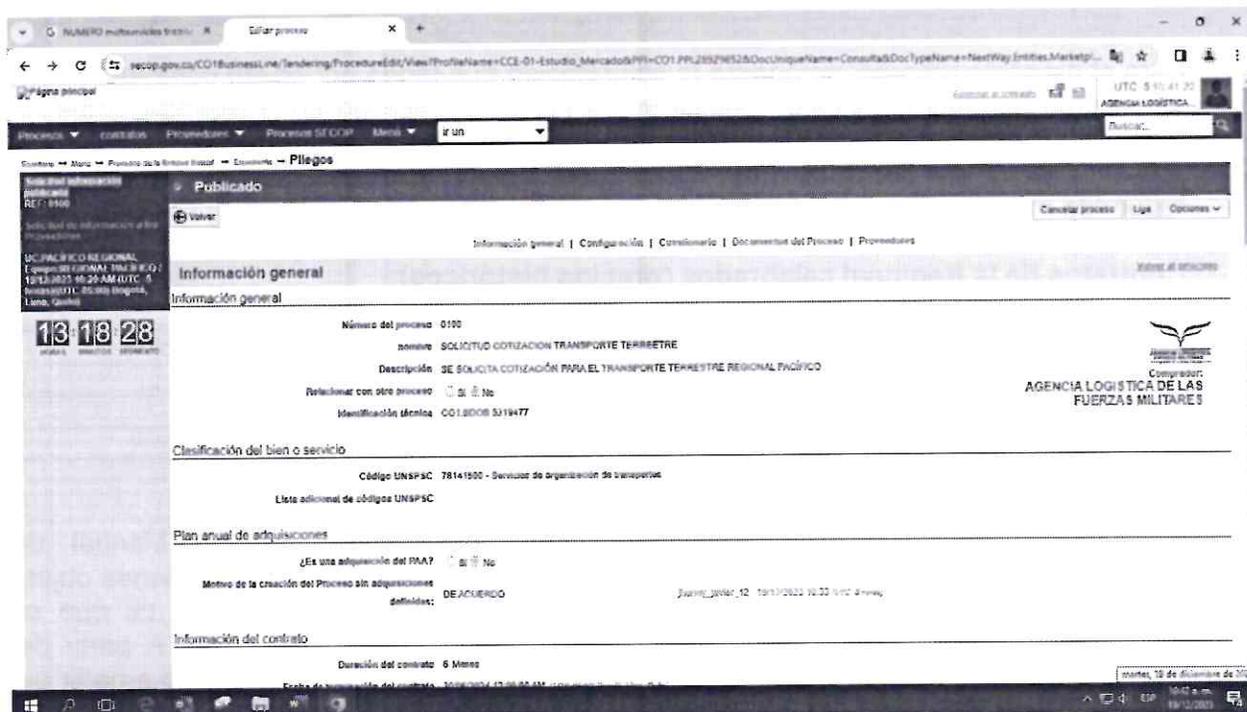
Análisis de recursos: las empresas consultadas tienen la capacidad operativa y administrativa para prestar el servicio requerido.

Experiencia de la empresa: Las empresas consultadas poseen experiencia en el sector del transporte.

Análisis Tributario. El Estatuto Tributario Colombiano señala que el servicio de transporte de carga terrestre.

Se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II de la siguiente manera:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21		
				Versión No 00		Página 20 de 27
				Fecha.		08



De lo cual no se obtuvieron cotizaciones por medio de la herramienta virtual, por tanto, se realizaron cotizaciones con otros proveedores.

La determinación de los aspectos relacionados con el precio promedio y oferentes en el mercado nacional y/o local que están en capacidad de suministrar los bienes requeridos, se obtuvieron teniendo en cuenta las cotizaciones actuales, que permiten determinar el promedio de mercado y el presupuesto oficial.

4.3. Estudio de mercado:

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, como a continuación se indica:

La estructura empresarial del transporte de carga terrestre en el departamento de Nariño, presenta poca pluralidad de oferentes, por lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas a nivel nacional.

Para la determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó el análisis de precios de las cotizaciones entregadas en el presente año.

Con base a estos precios de referencia y cotización recibida se presenta el siguiente cuadro de precios, que constituyen el estudio de mercado así.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unidad de logística del Ejército</small>	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21	 <small>Grupo Social y Comunitario de la Defensa</small>
			Versión No 00	Página 21 de 27	
			Fecha.	08 03 2018	

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ÁREA	RUTA - RAYECTO		UNIDAD/ME DIDA	CANT	NSM	CARGA	TRANSP ORCOLM	VALOR PROMEDIO
Transporte de Carga	Regional Pacífico	Tumaco Vía al Morro Barrio la cordialidad	Tumaco Nariño - Aeropuerto la	TONELADA	1	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 190.000	\$ 183.333
Transporte de Carga	Regional Pacífico	Tumaco Vía al Morro Barrio la cordialidad	Corregimiento el Guaital Nariño, Batallón de Selva #53	TONELADA	1	\$ 225.000	\$ 225.000	\$ 230.000	\$ 226.667
Transporte de Carga	Regional Pacífico	Tumaco Vía al Morro Barrio la cordialidad	Barbacos Nariño, Batallón de Operación Terrestre N°14	TONELADA	1	\$ 360.000	\$ 360.000	\$ 365.000	\$ 361.667
Transporte de Carga	Regional Pacífico	Tumaco Vía al Morro Barrio la cordialidad	Pasto Nariño - Carrera 12 N° 16-36	TONELADA	1	\$ 290.000	\$ 290.000	\$ 295.000	\$ 291.667
Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía	Regional Pacífico	Tumaco Vía al Morro Barrio la cordialidad	Tumaco Nariño - Aeropuerto la	TONELADA	1	\$ 240.000	\$ 260.000	\$ 270.000	\$ 256.667
Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía	Regional Pacífico	Tumaco Vía al Morro Barrio la cordialidad	Corregimiento el Guaital Nariño, Batallón de Selva #53	TONELADA	1	\$ 285.000	\$ 305.000	\$ 310.000	\$ 300.000
Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía	Regional Pacífico	Tumaco Vía al Morro Barrio la cordialidad	Barbacos Nariño, Batallón de Operación Terrestre N°14	TONELADA	1	\$ 420.000	\$ 440.000	\$ 430.000	\$ 430.000
Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía	Regional Pacífico	Tumaco Vía al Morro Barrio la cordialidad	Pasto Nariño - Carrera 12 N° 16-36	TONELADA	1	\$ 350.000	\$ 370.000	\$ 380.000	\$ 366.667

Nota: del presente proceso de selección, en caso de ser necesaria, podrá incluir más lugares de entrega, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor previa cotización y aprobación por parte del ordenador del gasto.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE	TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE				
LICITACIÓN		PPC				
		SUBASTA INVERSA				
SELECCIÓN ABREVIADA	BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PPC				
	SUBASTA INVERSA	MENOR PRECIO				
	MENOR CUANTÍA	x	PPC			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	PPC				
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO	PPC				
CONCURSOS DE	CONSULTORÍA	CALIDAD				

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 22 de 27	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018
					

MERITOS	CONCURSO ABIERTO			
	CURSO PRECALIFICADO			
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA		CONDICIONES DEL MERCADO	
	EXCLUSIVA			
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
	ARRENDAMIENTOS			
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			
MÍNIMA CUANTÍA			MENOR PRECIO	

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de menor cuantía, para el ofrecimiento se verificará los aspectos.

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO	Verificar	No Habilitado / Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio, Calidad

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007

Matriz de Riesgos

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o



cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del contrato?	Implementar el tratamiento	estimada en que se inicia el tratamiento	estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					del monitoreo	Periodicidad
EXTERNA	SELECCIÓN	ECONOMICO	Se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	INCREMENTO EN EL PRECIO DEL FLETE DE TRANSPORTE	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL PROVEEDOR DEBE TOMAR ACCIÓN CON EL FIN DE QUE CUANDO SUCEDAN LAS VARIACIONES DE PRECIOS NO SE VEAFECTADO	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	APARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	A TRAVES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	MESUAL DEPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION
EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONALES	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato	PARO DE TRANSPORTADORES	2	3	5	ALTO	CONTRATISTA	EL PROVEEDOR DEBE DE TENER OTRA ALTERNATIVA CON EL FIN DE NO AFECTAR LA ENTREGA DE VIEVERES EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	APARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	A TRAVES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	MESUAL DEPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION
EXTERNA	CONTRATACION	FINANCIEROS	El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, que hace referencia a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato.	ESCASEZ DE RECURSOS FINANCIEROS	2	3	5	ALTO	CONTRATISTA	EL PROVEEDOR DEBE DE CONTAR CON FLUJO DE CAJA PARA NO AFECTAR LAS OPERACIONES LOGISTICAS	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	APARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	A TRAVES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	MESUAL DEPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION
EXTERNA	CONTRATACION	REGULATORIOS	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	IMPLEMENTACION DE NUEVAS NORMAS, LEYES, DECRETOS, ETC QUE AFECTEN EL OBJETO DEL CONTRAT	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL PROVEEDOR DEBE DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE CON EL FIN DE EVITAR SANCIONES	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	APARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	A TRAVES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	MESUAL DEPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21		
				Versión No 00	Página 25 de 27	
				Fecha.	08	03
						

	tres (3) años más.	
Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas.	Seguro de responsabilidad civil extracontractual , mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 400 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.	400 SMLMV con una vigencia.
Perdida de la carga	Póliza de transporte de mercancía que cubra el 100% de la carga transportada y de tener algún deducible este estará será a cargo del contratista	100 % del valor de la carga

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*)

Acuerdo comercial		Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional	APLICA	NO APLICA	
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$208.654.000 COP	Bienes y servicios \$918.079.000 COP			
		Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP	Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP		X	
	Perú	Bienes y servicios \$396.443.000 COP				
		Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP				
	México	Bienes y servicios \$208.654.000 COP	Bienes y Servicios* \$397.535 USD			X
		Servicios de Construcción* \$10'335.931 USD	Servicios de construcción* \$12'721.740 USD			
Canadá	Bienes y servicios \$241.786.000 COP	Bienes y servicios \$1.208.928.000 COP			X	
	Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP	Servicios de construcción \$38.687.607.000 COP				
Chile	Bienes y servicios \$209.002.000 COP	Bienes y servicios \$919.609.000 COP			X	
	Servicios de construcción	Servicios de construcción				

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 26 de 27	
						Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018				
									

		\$20.900.211.000 COP	\$20.900.211.000 COP	
Corea		Bienes y servicios \$292.117.000 COP	Bienes y servicios \$1.669.240.000 COP	X
		Servicios de construcción \$20.865.500.000 COP	Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP	
Estados AELC		Bienes y servicios \$512.246.000 COP	Bienes y servicios \$866.878.000 COP	X
		Servicios de construcción \$19.701.769.000 COP	Servicios de construcción \$19.701.769.000 COP	
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios \$241.786.000 COP	Bienes y servicios \$752.599.000 COP	X
		Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	
México		Bienes y servicios* \$78.920 USD	Bienes y servicios* \$394.602 USD	X
		Servicios de construcción* \$10'259.653 USD	Servicios de construcción* \$12'627.266 USD	
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad		X
	Guatemala			
	Honduras			
Unión Europea		Bienes y servicios \$505.115.000 COP	Bienes y servicios \$777.100.000 COP	X
		Servicios de construcción \$19.427.500.000 COP	Servicios de construcción \$19.427.500.000 COP	

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de los servicios, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia Fiscal del 2023.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 27 de 27	
		Versión No 00	Fecha.	08	03
					

FIRMA DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD



SS JHONNY JAVIER FUENTES VILLALBA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR



TASD AURORA MOSQUERA SEGURA
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR



TASD JULIANA GRANADA OSORIO
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

